



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Informe sobre las cuentas anuales del
Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea
correspondientes al ejercicio 2015

acompañado de la respuesta del Centro

INTRODUCCIÓN

1. El Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (conocido como «CDT» y denominado en lo sucesivo «el Centro»), con sede en Luxemburgo, se creó en virtud del Reglamento (CEE) nº 2965/94 del Consejo¹. Su misión consiste en facilitar a las instituciones y los órganos de la Unión Europea que lo deseen, los servicios de traducción necesarios para la realización de sus actividades.
2. El **cuadro 1** presenta las cifras clave del Centro².

CUADRO 1: CIFRAS CLAVE DEL CENTRO

	2014	2015
Presupuesto (millones de euros)	56,3	49,6
Efectivos a 31 de diciembre ³	216	218

Fuente: Datos facilitados por el Centro.

INFORMACIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control del Centro, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de las manifestaciones de la dirección.

¹ DO L 314 de 7.12.1994, p. 1.

² Las competencias y actividades del Centro se detallan en su sitio web: www.cdt.europa.eu.

³ Los efectivos incluyen funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

4. De conformidad con las disposiciones del artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el Tribunal ha fiscalizado:

- a) las cuentas anuales del Centro que comprenden los estados financieros⁴ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁵ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2015;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

Responsabilidades de la dirección

5. La dirección es responsable de la preparación y la presentación fiel de las cuentas anuales del Centro, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes⁶:

- a) Las funciones de la dirección respecto de las cuentas anuales del Centro consisten en crear, aplicar y mantener un sistema de control interno propicio a la preparación y presentación fiel de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error, en seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y fundamentadas en las normas de contabilidad aprobadas por el contable de la Comisión⁷ y en efectuar estimaciones contables razonables según las circunstancias. El director aprobará las cuentas anuales del Centro previamente elaboradas por el contable con arreglo a la información disponible y redactará una nota en la que, entre otros extremos, declarará que tiene garantías razonables de que las cuentas presentan una imagen fiel y veraz de la posición financiera del Centro en todos sus aspectos significativos.

⁴ Los estados financieros comprenden el balance y la cuenta de resultado económico, el cuadro de los flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁵ Estos comprenden la cuenta de resultado de la ejecución presupuestaria y su anexo.

⁶ Artículo 39 y 50 del Reglamento Delegado (CE, Euratom) n.º 1271/2013 de la Comisión (DO L 328 de 7.12.2013, p. 42).

⁷ Las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión están inspiradas en las Normas Contables Internacionales del Sector Público (IPSAS) dictadas por la Federación Internacional de Contadores o, en su defecto, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) / Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) dictadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

- b) Las funciones de la dirección respecto de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes y del cumplimiento del principio de buena gestión financiera consisten en crear, implantar y mantener un sistema de control interno eficaz y eficiente que represente una supervisión adecuada, incluya las medidas necesarias para impedir la comisión de irregularidades y de fraudes y, si fuera preciso, prevea el ejercicio de acciones legales para recuperar fondos que se hayan abonado o utilizado incorrectamente.

Responsabilidades del auditor

6. El Tribunal presentará al Parlamento Europeo y al Consejo⁸ basándose en la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas anuales y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. El Tribunal realiza la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC, y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores. Estas normas exigen que el Tribunal planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que las cuentas anuales del Centro estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares.

7. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. La selección de estos procedimientos depende del criterio profesional del auditor, que se basa en una valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas y operaciones ilegales o irregulares, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, el auditor tiene en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas, así como los sistemas de control y supervisión aplicados para garantizar la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas y el carácter razonable de las estimaciones contables, y la presentación general de las cuentas. Al elaborar el presente informe y la declaración de fiabilidad, el Tribunal tuvo en cuenta el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo independiente sobre las cuentas

⁸ Artículo 107 del Reglamento Delegado (UE) nº 1271/2013.

del Centro conforme a lo previsto en el artículo 208, apartado 4, del Reglamento Financiero de la UE⁹.

8. El Tribunal considera que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada en apoyo de la declaración de fiabilidad.

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

9. En opinión del Tribunal, las cuentas anuales del Centro presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2015 y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería para el ejercicio finalizado, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y a las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión.

Opiniones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

10. En opinión del Tribunal, las operaciones subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2015 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

11. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan las opiniones emitidas por el Tribunal.

COMENTARIOS SOBRE LOS CONTROLES INTERNOS

12. El Centro no ha implantado aún un plan de continuidad de actividades, por lo que no cumple aún la norma de control interno n.º 10¹⁰.

COMENTARIOS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

13. Al final de 2015, la tesorería y los depósitos a corto plazo del Centro ascendían a 38,3 millones de euros (44 millones de euros al final de 2014), mientras que sus reservas

⁹ Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

¹⁰ Las normas de control interno del Centro se basan en las normas equivalentes establecidas por la Comisión.

sumaban un total de 34 millones de euros (40,4 millones de euros al final de 2014). Estas cifras reflejan la reducción de precios operada en 2015.

14. El nivel de créditos comprometidos prorrogados a 2015 fue elevado en el título II (gastos administrativos), donde se situó en 2 millones de euros, es decir, el 29 % (1,5 millones de euros, es decir, el 24 % en 2014). Estas prórrogas obedecen principalmente al acondicionamiento de nuevos locales alquilados en 2015 así como a la existencia de servicios informáticos aún no prestados al final de 2015.

15. El Centro anuló 5,9 millones de euros (el 12 %) de los créditos disponibles al final de 2015. Estas anulaciones obedecen a la sobreestimación del coste de los traductores externos.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

16. En el **anexo I** figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a los comentarios del Tribunal en relación con los ejercicios anteriores.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Baudilio TOMÉ MUGURUZA, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo en su reunión del día 13 de septiembre de 2016.

Por el Tribunal de Cuentas

(f) Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA

Presidente

Seguimiento de los comentarios de ejercicios anteriores

Ejercicio	Comentario del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
Desde 2012 (refundición)	Desde 2012, la tesorería y los depósitos a corto plazo, así como el excedente presupuestario y las reservas del Centro, han sido excesivos, de lo cual se deduce que hay margen para reducir los precios.	Aplicada
2012	El Reglamento de base de veinte agencias reguladoras fiscalizadas por el Tribunal en 2012 les exige recurrir al Centro para todas las traducciones (el Reglamento de base del Centro establece el mismo requisito para otras cuatro agencias). Las demás agencias no están obligadas a recurrir a los servicios del Centro. Las agencias podrían reducir sus costes recurriendo a servicios locales para traducir los documentos que no sean de carácter técnico. En opinión del Tribunal, el legislador debería considerar la posibilidad de permitir que todas las agencias pudieran hacerlo.	Pendiente

RESPUESTAS DEL CENTRO

13. Después de finalizar el Análisis de Impacto en las operaciones, la dirección del Centro aprobó en el segundo trimestre de 2016 tanto la Estrategia de continuidad de las operaciones como los Planes de continuidad de las operaciones, junto con los documentos relativos a la Estrategia de continuidad.

14. El Centro ha adoptado varias medidas para reducir sus superávit presupuestarios. En primer lugar, el Centro redujo el precio cobrado en 2015 por la traducción de documentos en un 6,8% y la parte fija del precio para la traducción de marcas en un 1 millón EUR.

En segundo lugar, con objeto de evitar en el futuro los superávit presupuestarios, el Centro ha introducido un reembolso automático a los clientes de los resultados presupuestarios de ejercicios previos, siempre que este importe exceda de 1 millón EUR. Basándose en este nuevo mecanismo, en 2015 se devolvió a los clientes el superávit presupuestario de 2014, por un importe de 2,6 millones EUR. .

En tercer lugar, el proyecto de documento programático para el periodo 2017-2019 se ha preparado teniendo en cuenta los déficit y en consecuencia se prevé una reducción de la reserva para la estabilidad de los precios, del siguiente tenor: -3,9 millones EUR en 2017, -3,0 millones EUR en 2018, y -3,2 millones EUR en 2019.

15. El Centro ha tomado buena nota de la observación del Tribunal y seguirá poniendo en práctica medidas para mejorar la planificación presupuestaria y los sistemas de control y seguimiento. Las prórrogas de créditos comprometidos se deben fundamentalmente a la naturaleza plurianual de los proyectos informáticos y a la remodelación de nuevas instalaciones.

16. El Centro ha puesto en práctica un estrecho seguimiento de la evolución de los costes de las traducciones externas. En consecuencia, las previsiones presupuestarias para 2016 y ejercicios sucesivos se basan en las cifras disponibles hasta la fecha, y los costes se vigilan de cerca a lo largo del ejercicio, como una contribución tanto a los presupuestos rectificativos como a los presupuestos de ejercicios futuros.